

TEMUCO, 03 AGO 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓

6.- El Informe Social N° 01 al 43 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CHRISTYN COFRE CHARLES	18.076.015-6		6
2	CARLOS CARRERA CANCINO	10.410.837-7		2
3	PATRICIA LLANOS FLORES	10.635.440-5		2
4	CARLA INOSTROZA FUENTEALBA	19.195.599-4		8
5	RAMÓN APABLAZA FIGUEROA	3.787.788-3		4
6	CAROLA MONTECINOS PARDO	14.184.237-4		8
7	TERESA MARTÍNEZ JILABERTO	8.587.858-1		4
8	MIGUEL GONZÁLEZ MEDINA	11.688.648-0		4
9	VIVIANA AGUAYO LASTRA	16.950.122-K		2
10	RICARDO MANCILLA MANCILLA	11.198.470-0		2
11	MAGALY CID ASTUDILLO	5.444.557-1		4
12	ANITA GARRIDO CURIHUAL	19.942.526-9		6
13	ISABEL HERRERA SEPÚLVEDA	18.727.342-0		4
14	MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	10.179.233-1		2
15	AURORA SEPÚLVEDA BELTRÁN	7.559.899-8		2
16	JOCELYN CANDIA GALLEGOS	18.876.511-4		4
17	PAULINA PÉREZ ARAYA	13.839.882-K		4
18	JUANA HUAQUIMIL PICHILÉN	6.239.875-2		2
19	DEBORA QUIÑINAO HUAQUIMIL	13.115.729-0		4
20	JOSE HERNANDEZ FRONTADO	28.085.034-9		2
21	ORLANDO GAUTTIER RIQUELME	4.589.321-9		2
22	ANGELINE VILLABLANCA COLLEIR	19.621.559-K		4
23	ANA CARRILLO CARRASCO	5.298.010-0		4
24	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K		4
25	WILSON SEPÚLVEDA URRUTIA	9.873.278-0		10
26	ELISA SUYAI FLORES	24.499.291-9		6
27	TAMARA MORA HERMOSILLA	20.357.200-K		2
28	MARIO ZABALA LEVIO	12.706.969-7		10
29	IVÁN CARTER REMENTERÍA	7.065.823-2		2
30	SERGIO SALAZAR SILVA	8.342.637-3		2
31	FRESIA MARTINEZ VALLEJOS	8.237.624-0		2
32	SONIA TOLOZA CARVALLO	6.605.440-3		4
33	JESSICA ALARCÓN HERRERA	13.516.719-3		4
34	SUSANA FLORES ARAYA	17.530.427-4		4
35	PAMELA POTTHOFF COLOGORO	17.911.486-0		2
36	MANUEL LAGOS HERNÁNDEZ	5.342.592-5		2
37	MARCELO HERNANDEZ GODOI	7.977.251-8		2
38	MARCELO CANTARERO RODRIGUEZ	12.866.526-9		2
39	MARITZA HUICHAPAN HUECHAPÁN	21.006.436-2		10
40	SUSANA ASCENCIO CEBALLO	13.398.605-7		2
41	ALEJANDRA ARROYO MILLAPÁN	15.258.697-3		18
42	MARTA AGURTO CARTES	9.425.830-8		4
43	JOSÉ CUEVAS CABRERA	5.049.080-7		2
			TOTAL	180

✓

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 180 Frazadas, en beneficio de 43 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de junio 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
V&B
D. Aráñeda